

Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, aumenta su capital en 236.143,66 euros y una prima de emisión total de 475.862,24 euros. Asimismo, la otra sociedad beneficiaria de la escisión, Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, aumenta su capital social en 898.824,83 euros y una prima de emisión total de 822.825,80 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Porriño, Pontevedra, a 7 de julio de 2003.—Presidente del Consejo de Administración de Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, y Consejero Delegado del Administrador Único de Gravas de Atios, Sociedad Anónima Unipersonal y Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Ricardo Barros Hermida.—35.004. 2.ª 16-7-2003

GRUP AVINGUDES, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

1.º Que en la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de Julio de 2002 se acordó, por mayoría del ochenta y uno por ciento de los asistentes que representaba al sesenta y tres por ciento del capital, la disolución de la sociedad, designando liquidador de la misma a Don Antonio Abad Sabater.

2.º Que en dicha fecha se inició el período de liquidación de la sociedad.

3.º Que en la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 10 de Julio de 2003, se aprobó por unanimidad el balance de liquidación que se transcribe a continuación:

Balance final a 10 de Julio de 2003.

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	290.950,24
Hacienda Pública, deudor Impuesto Sociedades	1.666,17
Tesorería	422.383,59
Total Activo	715.000,00
Pasivo:	
Capital	715.000,00
Total Pasivo	715.000,00

Palma, 10 de julio de 2003.—El liquidador.—Fdo.: Antonio Abad Sabater.—34.980.

GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S. A. (Sociedad absorbente)

SEGURIDAD VIAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2003, han acordado la fusión por absorción por parte de «Grupisa Infraestructuras, Sociedad Anónima», de la sociedad referida anteriormente como «Sociedad absorbida». Como consecuencia de la fusión «Grupisa Infraestructuras, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de la «Sociedad absorbida» la cual se extinguirá.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—D. Íñigo Meirás Amusco, Administrador mancomunado (Sociedad absorbente).—34.530. y 3.ª 16-7-2003

GRUPO INMOCARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima (con C.I.F. número A-28027399 y domicilio en Madrid, calle Pedro Valdivia, 16) (en adelante, la «Sociedad»), se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 28 de abril de 2003 y de fecha 10 de julio de 2003 celebrado por escrito y sin sesión, en uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada 8 de abril de 2003, para ampliar el capital social de la misma, en una o varias veces y en el plazo máximo de cinco (5) años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.2 de dicha Ley, adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital cuyos términos más relevantes se detallan a continuación:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir:

El capital social se aumenta en 3.551.170,56 euros, es decir, hasta la cifra de 16.233.923,28 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 29.593.088 nuevas acciones ordinarias de valor nominal de 0,12 euros cada una o el número de acciones que resulte del importe definitivo suscrito en la ampliación.

Las nuevas acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, («Sociedad de Sistemas» o «Iberclear») a través de las entidades participantes, la encargada de la llevanza de su registro contable.

2. Derechos políticos y económicos:

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal a partir de la fecha de emisión (a estos efectos, la fecha en la que el Consejo de Administración de la Sociedad, o personas facultadas a tal efecto, adopte el acuerdo de ejecución de esta ampliación de capital).

3. Tipo de emisión y desembolso:

Las nuevas acciones se emiten al portador, con un valor nominal de 0,12 euros cada una y con una prima de emisión de 0,73 euros cada una de ellas, esto es, una prima de emisión total de 21.602.954,24 euros, lo que hace un valor global de la ampliación de 25.154.124,80 euros, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias en metálico, en los términos que se establecen en los siguientes apartados:

Las acciones se emiten libres de gastos para el suscriptor, por lo que Grupo Inmocaral, no repercutirá los gastos que le corresponden como emisor de las nuevas acciones. No obstante, las entidades participantes en Iberclear a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos

repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción que libremente determinen, las cuales serán, en tal caso, por cuenta de los citados suscriptores. Asimismo, los suscriptores soportarán las comisiones que, conforme a la legislación vigente, el propio Iberclear y las entidades participantes tengan estipuladas por el mantenimiento de saldos.

4. Colocación y adjudicación de los valores:

Beta Capital, S.V., Sociedad Anónima, actuará como entidad agente. No se designa entidad directora.

5. Suscripción:

Primer Período de Suscripción: Se dirige a los accionistas que lo fueren al cierre de los mercados el día hábil inmediatamente anterior al inicio de este Primer Período de Suscripción de la Ampliación de Capital, y aparezcan como tales inscritos en los registros de la Sociedad de Sistemas y sus entidades participantes (en adelante, los «Accionistas») y a otros inversores distintos a los Accionistas que podrán adquirir en el mercado derechos de suscripción preferente suficientes y en la proporción necesaria (esto es, 25 derechos de suscripción preferente por cada 7 acciones de nueva emisión) y suscribir las acciones de nueva emisión correspondientes (en adelante, los «Inversores»).

No obstante lo anterior, los Accionistas e Inversores que deseen incrementar su participación suscribiendo acciones adicionales a las que les correspondan proporcionalmente a su derecho de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos durante el Primer Período de Suscripción, según sea el caso, podrán hacerlo remitiendo durante este Primer Período de Suscripción sus órdenes de suscripción a las entidades participantes, y reseñando en cada orden de suscripción, en el apartado previsto al efecto, la voluntad de suscribir acciones adicionales en el Segundo Período de Suscripción cuyo número no podrá superar el equivalente al total de acciones que corresponden a sus derechos de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos, según sea el caso, en este Primer Período de Suscripción.

A los efectos anteriores, los Inversores interesados en suscribir acciones de Grupo Inmocaral durante el Primer Período de Suscripción, podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente, a través de las entidades participantes, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, durante el plazo establecido al efecto.

El Primer Período de Suscripción se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, esto es, el 17 de julio de 2003 y finalizará transcurridos 15 días, esto es, el 31 de julio de 2003, ambos inclusive.

Segundo Período de Suscripción: Durante el Segundo Período de Suscripción, se procederá por la Entidad Agente a adjudicar a aquellos Accionistas e Inversores, que hubieren suscrito acciones nuevas adicionales en el Primer Período de Suscripción correspondientes a sus derechos de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos, según sea el caso y que hubieren incluido en el apartado indicado al efecto en dicha orden de suscripción, su voluntad irrevocable de suscribir acciones nuevas adicionales durante este Segundo Período de Suscripción hasta el límite del número de acciones que les correspondiesen por los derechos de suscripción preferente, bien ejercitados o bien adquiridos, según sea el caso. No hay prorrateo, por lo que no se han previsto reglas para el mismo. Este Segundo Período de Suscripción dará comienzo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del Primer Período de Suscripción y tendrá una duración de 1 día hábil.

Tercer Período de Suscripción: Finalizado el Segundo Período de Suscripción se procederá a la publicación de su resultado en los Boletines de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como a su comunicación a la CNMV, iniciándose a partir del día hábil siguiente a la última de dichas publicaciones el Tercer Período de Suscripción, en el que se ofrecerán las acciones no